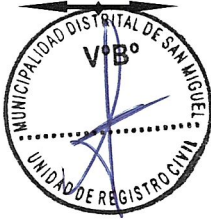


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2025/MDSM

San Miguel,

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°11783-2025, interpuesta por **LEONARDO DELFIN DE JESUS BARRIOS ASMAD** y **MARISOL GRACIELA AGUINAGA GOMEZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°232-2025-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil y el acta de Audiencia Única de fecha 26 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo del 2025, los cónyuges **LEONARDO DELFIN DE JESUS BARRIOS ASMAD** y **MARISOL GRACIELA AGUINAGA GOMEZ**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4 y 5, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 26 de mayo del 2025, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6 de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **LEONARDO DELFIN DE JESUS BARRIOS ASMAD** y **MARISOL GRACIELA AGUINAGA GOMEZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. **KARIN GARCÍA JUÁREZ**
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLAS CABREJAS
ALCALDE